

NECESIDAD DEL CONTRATO Y RELACION CON EL OBJETO DEL MISMO.

SUMINISTRO DE DE UN SISTEMA DE VIDEOACTAS PARA LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

ANTECEDENTES.

La Ley 40/2015 establece la posibilidad de la utilización de ficheros electrónicos en las sesiones que se celebren, que aún no siendo de aplicación directa a los órganos colegiados de las Entidades Locales, mediante el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante (B.O.P. 20/01/2021) prevé la utilización de Video acta y su conservación de forma que garantice la integridad y autenticidad y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado. Actualmente, la Diputación provincial tiene suscrito un contrato para cubrir dicha necesidad cuya ejecución finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2024.

NECESIDAD.

La Diputación de Alicante a través de la Secretaría General ha mostrado la necesidad, para seguir disponiendo de un sistema de Video Actas con la finalidad de la grabación de las sesiones que se celebren cubriendo sus necesidades de funcionamiento.

El presente SUMINISTRO tiene por objeto el SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE VIDEO ACTAS PARA LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, lo que se relaciona con la necesidad anteriormente indicada.

